

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**1712**

Por la cual se ordena el cierre definitivo unilateral y cancelación de programas de formación técnico laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS**, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2.015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones entre ellas la relacionada con el cierre de instituciones.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación número 1075 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.6.4.7. relacionado con la vigencia del registro, establece que “el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”.
5. Que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS**, de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante resolución No. 3737 del 07 de junio de 1994.

6. Que dentro de los archivos que reposan en la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se evidencian los siguientes actos administrativos modificatorios:
  - Resolución municipal 2892 del 05 de octubre de 2016, modificatorio por cambio de sede.
  - Resolución municipal 4284 del 02 de diciembre de 2019, por medio de la cual se autorizó el cierre temporal por el año 2020 a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS
7. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, autorizó a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS, de naturaleza privada, el registro por primera vez de los programas técnico laborales según:
  - Resolución departamental 0002 del 20 de enero de 1998 por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa: Técnico Laboral en Auxiliar de enfermería.
  - Resolución municipal No. 3273 del 19 de noviembre de 2013, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas: Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud, Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Pública y Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral.
8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, ordenó la cancelación del programa técnico laboral en Auxiliar de Enfermería, mediante resolución 2893 del 5 de octubre de 2016.
9. Que, verificado el Sistema de Información de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - SIET, se encuentra que, el establecimiento educativo, denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS en los programas Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud, Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Pública y Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral; no registra reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
10. Que en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro y revisados los archivos de la Secretaría de Educación – Área de Inspección y Vigilancia no encontró ningún radicado o solicitud de renovación de registro de programas por parte de la institución denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER – CENCABAS.
11. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS, y conceptuó viable ordenar la cancelación de la licencia y del registro de los programas de formación laboral autorizados, teniendo las siguientes razones:
  - No se evidencia reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

- El acto administrativo mediante el cual se autorizó el registro de programas Resolución municipal No. 3273 del 19 de noviembre de 2013, perdió vigencia a partir del 20 de noviembre del año 2018.
  - Revisado el Sistema de Atención al ciudadano SAC, el sistema de PQRS de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y las direcciones electrónicas institucionales del área de Inspección y Vigilancia, no se evidencia solicitud de renovación de programas dirigida a la Secretaría de Educación, según normativa vigente. (Artículo 2.6.4.7. del Decreto No. 1075 de 2015).
  - Una vez surtida la visita a la sede del establecimiento educativo registrada en el acto administrativo que otorgó la licencia, es decir en la Calle 63 No.17E-67, Barrio la Ceiba del municipio de Bucaramanga, se pudo evidenciar que no se encontraba bajo funcionamiento.
  - Sumado a lo expuesto, no se evidencia dentro de ninguna de las plataformas dispuestas por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, que el propietario del establecimiento educativo CENCABAS y o quien haga sus veces, haya solicitado cambio de sede (Artículo 2.3.2.1.9. Decreto 1075 de 2015).
12. Que, a la fecha de expedición de la presente providencia, la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, no ha podido establecer comunicación con el Director y/o Representante Legal del Establecimiento educativo CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS, a fin de concertar lo relacionado con la entrega de los archivos académicos y otros documentos institucionales, correspondientes a los estudiantes que cursaron sus estudios en el mismo .
13. Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre unilateral definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, de naturaleza privada, denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS**, con sede en la calle 63 # 17 E 67 Barrio: LA CEIBA del Municipio de Bucaramanga, NIT: **13841946 - 8**, de propiedad del profesional LUIS ALFREDO PINZÓN CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 13841946 de Bucaramanga quién actúa como representante legal y bajo la dirección del profesional IVÁN DARÍO PINZÓN CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13748120, expedida en la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS**, otorgada según resolución departamental No. 3737 del 7 de junio de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** Cancelar el registro de los programas de formación laboral que ofertaba el CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS otorgados según Resolución No. 3273 del 19 de noviembre de 2013:

- ❖ Técnico laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD
- ❖ Técnico Laboral en AUXILIAR EN SALUD ORAL
- ❖ Técnico laboral en AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA

1712

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO CUARTO:** El cierre definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS y la cancelación de la licencia y registro de los programas, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET, por parte de la Secretaría de Educación

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar que, los libros de matrícula, registros escolares de valoración y demás documentos, NO fueron entregados a la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, ni a ninguna otra institución educativa privada del sector con licencia de funcionamiento, con el fin de que se ejerciera allí la custodia y administración de los archivos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a la dirección electrónica: [cencabasips@hotmail.com](mailto:cencabasips@hotmail.com) por conducto de la Oficina de notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal y/o directora de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN SALUD DE SANTANDER - CENCABAS**, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el, 03 MAY 2022



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia *LS*  
Revisó: Myriam Jaimes Martínez - Directora de Núcleo Educativo. *my*  
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia *LC*